



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° . 000608 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2023



VISTO:

El Informe N° 826-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 18 de octubre del 2023, y Oficio N° 043-2023-ASEXCA.REGION TUMBES con Registro Documentario N° 1611932, de fecha 06 de octubre del 2023 y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.



Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que el artículo 8° de la **Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización** establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las Leyes de desarrollo constitucional respectiva.

Que, de conformidad con el principio de Legalidad a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000608 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

Que, el estado peruano, en relación al reconocimiento a los combatientes que han participado en los conflictos armados en defensa de nuestra soberanía ha legislado las siguientes normas:

- **Ley N° 24053** – Ley que denomina "campaña Militar de 1941, a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor Oriente, y declaran el 31 de Julio día central conmemorativo.
- **Ley N° 26511**- Ley que reconoce como defensores de la patria y otorgan beneficios a los miembros de las fuerzas armadas, policía Nacional y civiles que participaron en el conflicto con Ecuador.
- **Ley N° 27124** – Ley que modifica la ley 26511, que reconocen como defensores de la patria y otorga beneficios a miembros de las fuerzas armadas, policía, Nacional y civiles que participaron en el conflicto con Ecuador.
- **Ley N° 28796**- Ley que reconoce la calidad de defensores de la patria al personal de la Fuerza armada, Policía Nacional del Perú y personal civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del subsector del Alto Cenepa de 1978, conflicto armado de la cordillera del Cóndor de 1981
- **Ley N° 29562** – Ley que otorga reconocimiento al mérito a ex combatiente de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981, 1995.

Para un mejor entendimiento el comando conjunto especifica las definiciones de algunos términos tales como:

Defensor de la Patria

Son los combatientes que participaron en forma activa y directa en la zona de combate del incidente armado fronterizo del Sub Sector del Alto Cenepa de 1978, de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Alto Cenepa de 1995, que han cumplido los requisitos de acuerdo a la Ley N° 27896 y 26511, propuestos por las Instituciones Armadas y Calificadas por el Comando conjunto de las Fuerzas Armadas.

Combatiente en la Zona del Alto Cenepa



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000608 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

Se considera tal a todos los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, y Civiles que participaron en forma activa en apoyo a las operaciones que se desarrollaron durante el conflicto en la zona del Alto Cenepa, propuestos por su institución y calificado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Ex combatiente Movilizado

Todo el personal militar y civil de las Fuerzas Armadas y de la policía Nacional del Perú, integrantes de las Unidades que recibieron la orden de movilizarse a la línea de frontera con el Ecuador, desde el hito Punta de Capones en Tumbes, hasta el último hito en el departamento de Loreto con ocasión de los conflictos con el Ecuador, en los años 1978, 1981 y 1995.

Que, a través de la **Ley N° 29562 – Ley que otorga reconocimiento al mérito a ex combatientes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981, y 1995**, al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en actividad o en retiro de oficiales, personal auxiliar y tropa, licenciados y jubilados, así como el personal civil que participaron en los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, incluyendo en dicho reconocimiento a todo el personal militar y civil de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú de las unidades que recibieron el orden de movilizarse a la línea de frontera con el Ecuador, desde el hito Punta Capones en Tumbes, hasta el último hito en el departamento de Loreto, con ocasión de los conflictos con el Ecuador, en los años 1979, 1981, 1995 asimismo, establece en su artículo 2° que el Ministerio de Defensa entrega a las personas señaladas en el artículo 1° los diplomas de honor y al mérito, las medallas y los carnets de reconocimiento. La presente Ley no otorga beneficio económico alguno, es únicamente un reconocimiento al mérito.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 002-2011-DE**, se aprueba el Reglamento de la **Ley N° 29562** establece que las definiciones, normas, procedimientos plazos y beneficios considerados en el Reglamento de la Ley N° 29562 comprenden al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Civiles, Para efectos de la aplicación del Reglamento, se considera personal civil al siguiente personal:

1. **Empleado Civil:** Personal que trabajo en las unidades militares o policiales y se movilizó a la zona de frontera como consecuencia de los conflictos describe en el artículo 5° del presente reglamento.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000608 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

2. **Personal Civil:** Ciudadano que se presentó de manera voluntaria en apoyo a las unidades militares y policiales y se movilizó a las zonas de frontera como consecuencia de los conflictos descritos en el artículo 5° de la presente norma.

Que, mediante **Ley N° 30874**, Ley que establece un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal Militar, Policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, en su Artículo 3° fija un nuevo plazo para las actividades de otorgamiento de beneficios y reconocimiento a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Civiles que participaron en los conflictos con el artículo 2° de la presente ley.

Que mediante **Oficio N° 043-2023-ASEXCA-REGION-TUMBES**, con Registro Documentario N° 1611932, de fecha 06 de octubre del 2023; el presidente de la Asociación de ex combatientes y veteranos de guerra **CORNEJO CRESPO EFRAIN, ZARZOSA CUBILLAS GARFIEL EDINSON, VALLADARES SULLON JOSE DEL CARMEN, CRUZ ZAPATA LUIS SANTOS, ATO SALAZAR JOSE ESTEBAN, YOVERA COVEÑAS JOSE FELIX, ELIZALDE CORNEJO VICTORIANO, FLORES CAMPAÑA JOSE JESUS, LUDEÑAS OLAYA JOSE, PEÑA CESPEDES ANDRES, LAVALLE MARCHAN FRANCISCO, GARCIA NUÑEZ JOSE ALFREDO, PIZARRO VARGAS FELIPE, OVIEDO FLORES REYNALDO JULIAN, CRUZ CURAY NATIVO, BARRIENTOS QUEVEDO ALFREDO LUIS, RODRIGUEZ LOPEZ JAIME ELBERTH, MAURICIO GALLO CANDELARIO, ESTRADA GUERRA CARLOS ARTURO, ROSALES MORAN MANUEL EUGENIO, ALBARRACIN OYOLA OSCAR OSWALDO, MEDINA PALAS RAFAEL**, solicitan al Gobernador Regional de Tumbes, ser reconocidos como veteranos de guerra - defensores de la patria y la condecoración **"TUMPI"**, por haber prestado servicio militar y policial obligatorio integrado y que participando activa y directamente en la protección de nuestra línea de frontera de la zona de la provincia de ZARUMILLA- Departamento de TUMBES, durante el conflicto armado entre Perú y Ecuador, durante los años 1978, 1981, 1995, ocupando posiciones de combate.

Que, de la evaluación del expediente administrativo, se tiene que mediante **OFICIO N° 043-2023-ASEXCA-REGION TUMBES CON REG. DOCUMENTARIO N° 1611932** de fecha 06 de octubre del 2023, los integrantes de la Asociación de Ex Combatientes REGION TUMBES **"GLORIOSOS DEFENSORES DE LA FRONTERA NORTE"**, los **VETERANOS GUERRA**, identificados con DNI, domiciliado real. Distrito, Provincia, departamento consignado: (..)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° • 000608 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2023



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIRECCION	DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO
CORNEJO CRESPO EFRAIN.	00232466	Av. Miguel Grau N° 676	San Jacinto- Tumbes- Tumbes43640180
ZARZOSA CUBILLAS GARFIEL EDINSON	43640180	Jr. José Quiñones N° 422	San Jacinto-Tumbes- Tumbes
VALLADARES SULLON JOSE DEL CARMEN	03332327	Calle: Andrés Avelino Cáceres Mz N Lote 04 Barrio el pacifico	Tumbes- Tumbes- Tumbes
CRUZ ZAPATA LUIS SANTOS	00202205	Simón Bolívar N° 407	Tumbes- Tumbes- Tumbes
ATO SALAZAR JOSE ESTEBAN	00250314	José Lishner Tudela MZ X LT 4	Tumbes- Tumbes- Tumbes
YOVERA COVEÑAS JOSE FELIX.	00255763	Urb. San Martín s/n Corrales	Corrales- Tumbes- Tumbes
ELIZALDE CORNEJO VICTORIANO	00219629	Jr. Caluide N° 209 Barrio las Mercedes	Tumbes- Tumbes- Tumbes
FLORES CAMPAÑA JOSE JESUS	00201900	Asentamiento humano. El Edén ,	Corrales-Tumbes- Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000608 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2023



		calle Huáscar s/n Corrales	
NUDEÑAS OLAYA JOSE	00223762	Calle Lima S/N Barrio el Tablazo	Corrales- Tumbes- Tumbes
PEÑA CESPEDES ANDRES	00230838	Caserío el Prado	Pampas de Hospital – Tumbes -Tumbes
LAVALLE MARCHAN FRANCISCO	00233405	Jr. Miraflores N° 512	San Jacinto-Tumbes- Tumbes
GARCIA NUÑEZ JOSE ALFREDO	00254049	Calle Rosa López N° 105	San Juan de la virgen – Tumbes-Tumbes
PIZARRO VARGAS FELIPE.	00235634	Jr. Francisco Ibáñez N° 128 Caserío Cerro Blanco	San juan de la Virgen – Tumbes-Tumbes
OVIEDO FLORES REYNALDO JULIAN	00229530	Jr. Buenaventura N° 207	La Cruz- Tumbes- Tumbes
CRUZ CURAY NATIVO	00209449	Av. Manco Cápac .Barrio las Mercedes	Tumbes- Tumbes- Tumbes
BARRIENTOS QUEVEDO ALFREDO LUIS	00225005	Jr. Isabel Salinas N° 207	Corrales- Tumbes- Tumbes
RODRIGUEZ LOPEZ JAIME ELBERTH	00234822	Jr. Andrés Araujo N° 107 caserío Cerro Blanco.	San Juan de la Virgen – Tumbes- Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000608 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

MAURICIO GALLO CANDELARIO	00212173	Calle. Luis Banchemo Rossi N° 114 Barrio el Pacifico	Tumbes-Tumbes-Tumbes
ESTRADA GUERRA CARLOS ARTURO.	00254401	Calle. Jorge Muñiz N°100 Barrio Buenos aires.	Tumbes-Tumbes-Tumbes
ROSALES MORAN MANUEL EUGENIO.	00362399	Psj. Sargento Loren 118-Barrio Buenos a res.	Tumbes- Tumbes- Tumbes.
ALBARRACIN OYOLA OSCAR OSWALDO	00223229	Av. Bras I N° 117	Corrales. Tumbes- tumbes
MEDINA PALAS RAFAEL	00229448	Av. Bolognesi N° 105	la Cruz- tumbes – tumbes

SOLICITAN: al Gobernador Regional de Tumbes, el otorgamiento del reconocimiento como defensores de la patria y veteranos de guerra, la condecoración "TUMPIS" por haber participado, prestando servicio militar y policial obligatorio integrado y haber participado activa y directamente en la protección de nuestra línea de frontera de la zona de la provincia de ZARUMILLA- Departamento de TUMBES, durante el conflicto armado con el ECUADOR durante los años de 1978,1981,1995 ocupando posiciones de combate; asimismo indica que mediante Ordenanza Regional N° 017-2007-GOB-REG-TUMBES-CR, se otorga el reconocimiento a los Defensores de la Patria, ex combatientes de los conflictos, con el Ecuador en los años 1978,1981 y 1995, sin embargo, recién el 28 de julio del año 2010, mediante Ley N° 29562, y su reglamento publicado en el año 2011 mediante Decreto Supremo N° 0002-2011-DE, se otorga reconocimiento al mérito de ex combatientes de los conflictos con el ECUADOR los años 1978, 1981, 1995, desde Hito Punta Capones en TUMBES, hasta el último Hito en el departamento de LORETO y mediante Ley N° 30874 el congreso de la Republica otorga un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los Conflictos Armados con el Ecuador en los años 1978,1981 y 1995; siendo así que con Resolución Ejecutiva Regional N°0027-2008/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de enero del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000608 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2023



2008, se resuelve distinguir con el reconocimiento y condecoración regional "TUMPIS" a los miembros de la Asociación de Ex Combatientes de la Frontera Norte – Tumbes, en los años 1978, 1981, 1995.



Que, en ese sentido en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Tumbes y de conformidad con la ley N° 29562 debe otorgar reconocimiento al mérito a los Ex combatientes y veteranos de guerra de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995 y resulta pertinente expresar el saludo y reconocimiento institucional a los ex combatientes y veteranos de guerra, CORNEJO CRESPO EFRAIN, ZARZOSA CUBILLAS GARFIEL EDINSON, VALLADARES SULLON JOSE DEL CARMEN, CRUZ ZAPATA LUIS SANTOS, ATO SALAZAR JOSE ESTEBAN, YOVERA COVEÑAS JOSE FELIX, ELIZALDE CORNEJO VICTORIANO, FLORES CAMPAÑA JCSE JESUS, LUDENAS OLAYA JOSE, PEÑA CESPEDES ANDRES, LAVALLE MARCHAN FRANCISCO, GARCIA NUÑEZ JOSE ALFREDO, PIZARRO VARGAS FELIPE, OVIEDO FLORES REYNALDO JULIAN, CRUZ CURAY NATIVO, BARRIENTOS QUEVEDO ALFREDO LUIS, RODRIGUEZ LOPEZ JAIME EVERTH, MAURICIO GALLO CANDELARIO, ESTRADA GUERRA CARLOS ARTURO, ROSALES MORAN MANUEL EUGENIO, ALBARRACIN OYOLA OSCAR OSWALDO, MEDINA PALAS RAFAEL, quienes lucharon por defender nuestro territorio nacional durante los conflictos con el Ecuador y que gracias a su entrega y heroísmo hoy gozamos de la pacificación Nacional.



Que, mediante **INFORME N° 826 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 18 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; **OPINÓ: PRIMERO**. - Que, se **AUTORICE**, la emisión del acto resolutivo con la finalidad de EXPRESAR el saludo y reconocimiento institucional del Gobierno Regional de Tumbes, a los ex Combatientes y veteranos de guerra, CORNEJO CRESPO EFRAIN, ZARZOSA CUBILLAS GARFIELD EDINSON, VALLADARES SULLON JOSE DEL CARMEN, CRUZ ZAPATA LUIS SANTOS, ATO SALAZAR JOSE ESTEBAN, YOVERA COVEÑAS JOSE FELIX, ELIZALDE CORNEJO VICTORIANO, FLORES CAMPAÑA JOSE JESUS, LUDENAS OLAYA JOSE, PEÑA CESPEDES ANDRES, LAVALLE MARCHAN FRANCISCO, GARCIA NUÑEZ JOSE ALFREDO, PIZARRO VARGAS FELIPE, OVIEDO FLORES REYNALDO JULIAN, CRUZ CURAY NATIVO, BARRIENTOS QUEVEDO ALFREDO LUIS, RODRIGUEZ LOPEZ JAIME ELBERTH, MAURICIO GALLO CANDELARIO, ESTRADA GUERRA CARLOS ARTURO, ROSALES MORAN MANUEL EUGENIO, ALBARRACIN OYOLA OSCAR OSWALDO, MEDINA PALAS RAFAEL quienes lucharon por defender nuestro territorio nacional durante el conflicto con Ecuador y que gracias a su entrega y heroísmo hoy gozamos con la pacificación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000608 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2023



nacional y cuya relación nominal se anexa para formar parte de las resoluciones que se emita en conformidad con lo prescrito en el literal e) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y a lo expuesto en el presente informe.



Que, citado a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. -EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; a los ex combatientes y veteranos de guerra de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, quienes se detallan a continuación: **CORNEJO CRESPO EFRAIN, ZARZOSA CUBILLAS GARFIEL EDINSON, VALLADARES SULLON JOSE DEL CARMEN, CRUZ ZAPATA LUIS SANTOS, ATC SALAZAR JOSE ESTEBAN, YOVERA COVEÑAS JOSE FELIX, ELIZALDE CORNEJO VICTORIANO, FLORES CAMPAÑA JOSE JESUS, LUDEÑAS OLAYA JOSE, PEÑA CESPEDES ANDRES, LAVALLE MARCHAN FRANCISCO, GARCIA NUÑEZ JOSE ALFREDO, PIZARRO VARGAS FELIPE, OVIEDO FLORES REYNALDO JULIAN, CRUZ CURAY NATIVO, BARRIENTOS QUEVEDO ALFREDO LUIS, RODRIGUEZ LOPEZ JAIME ELBERTH, MAURICIO GALLO CANDELARIO, ESTRADA GUERRA CARLOS ARTURO, ROSALES MORAN MANUEL EUGENIO, ALBARRACIN OYOLA OSCAR OSWALDO, MEDINA PALAS RAFAEL**, quienes lucharon como defensores de la patria en el conflicto Armado con ECUADOR en los años 1978, 1981, 1995 y que gracias a su entrega y heroísmo hoy gozamos de la pacificación nacional, en atención a los considerandos antes expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución a los ex combatientes y veteranos de guerra, de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú de los años 1978, 1981, 1995 a los señores: **CORNEJO CRESPO EFRAIN, ZARZOSA CUBILLAS GARFIEL EDINSON, VALLADARES SULLON JOSE DEL CARMEN, CRUZ ZAPATA LUIS SANTOS, ATO SALAZAR JOSE ESTEBAN, YOVERA COVEÑAS JOSE FELIX, ELIZALDE CORNEJO VICTORIANO, FLORES CAMPAÑA JOSE JESUS, LUDEÑAS OLAYA JOSE, PEÑA CESPEDES ANDRES, LAVALLE MARCHAN FRANCISCO, GARCIA NUÑEZ JOSE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

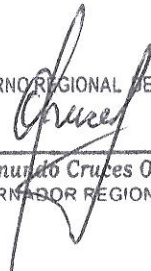
Nº 000608 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

ALFREDO, PIZARRO VARGAS FELIPE, OVIEDO FLORES REYNALDO JULIAN, CRUZ CURAY NATIVO, BARRIENTOS QUEVEDO ALFREDO LUIS, RODRIGUEZ LOPEZ JAIME ELBERTH, MAURICIO GALLO CANDELARIO, ESTRADA GUERRA CARLOS ARTURO, ROSALES MORAN MANUEL EUGENIO, ALBARRACIN OYOLA OSCAR OSWALDO, MEDINA PALAS RAFAEL, con domicilio real, Provincia, Departamento Consignados en la presente resolución con las formalidades de Ley para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL